

## GUÍA PEDAGÓGICA

ESCUELA: ETOA (Escuela Técnica Argentino)

DOCENTE: JORGE JEREMÍAS STUSEK

CURSO: 6º Año - DIVISIÓN: 1º - CICLO: 2020

TURNO: Tarde

AREA CURRICULAR: Legislación del Agua y del Trabajo

TÍTULO DE LA PROPUESTA: Recursos Naturales de la Provincia. Dominio de las Aguas. Derecho Laboral – Sujetos y Derechos elementales de los trabajadores.

## DESARROLLO DE ACTIVIDADES:

### DERECHO DEL TRABAJO

#### LA HUELGA

**Concepto de Huelga:** Una de las concepciones más aceptadas de Huelga es la siguiente:

“LA HUELGA ES EL ACTO POR EL CUAL LOS OBREROS O TRABAJADORES PROCEDEN A HACER ABANDONO DEL LUGAR DE TRABAJO EN SEÑAL DE PROTESTA Y CON EL FIN DE MEJORAR, YA SEA EL MONTO DE SU REMUNERACION O LA FORMA DE EFECTUAR EL TRABAJO Y/O PARA CAMBIAR, MODIFICAR O MANTENER LAS CONDICIONES LABORALES”.

**Elementos de la Huelga:** Entre los elementos de la huelga encontramos los siguientes:

1-Sujetos: La huelga puede ser realizada a través de una entidad jurídica como lo es un Sindicato (por ejemplo: sindicato de empleados textiles, o sindicato de los

obreros de la construcción, etc.), y también la puede llevar a cabo un grupo de trabajadores.

2-Objeto: El objeto de la huelga consiste fundamentalmente en lograr la reivindicación de los derechos de los trabajadores (Que se respeten o restablezcan dichos derechos).

3-Formas posibles de la huelga: Se refiere básicamente a la manera en que se manifiesta el derecho de huelga, y como tal puede ser: Pacífica o violenta; total o parcial; directas o indirectas.

-Desarrollado el concepto de huelga y sus elementos, el alumno deberá analizar dicho contenido y responder lo siguiente:

1-Si las condiciones laborales se modifican, por ejemplo el trabajador/trabajadores contaban con elementos de seguridad para desarrollar su trabajo, como ser guantes, y luego la patronal se los deja de proporcionar ¿Tienen los trabajador derecho ha efectuar una huelga? Fundamente respuesta.

2-¿Un trabajador individual ante un conflicto puntual con la patronal, puede ejercer el derecho a huelga? Es decir: ¿Es suficiente un conflicto individual o en necesario la existencia de conflicto pluri-individual y/o colectivo? Fundamente respuesta.

3-Se dijo que una de las posibles formas de la huelga se puede dar en forma pacífica o por el contrario violenta. Ahora bien, en el caso de que la huelga se transforme en violenta: ¿Que es lo ilegal o ilegítimo, el derecho que se pretende se reconozca mediante la huelga o la forma de la huelga? Fundamente respuesta.

Nota: Consulte la ley de contrato de trabajo N°20.744, en lo pertinente, y como material de estudio complementario, ingrese al siguiente vínculo:  
<https://economipedia.com/definiciones/huelga-laboral.html>



## ALGUNOS DERECHOS LABORALES FUNDAMENTALES

De acuerdo a lo estudiado oportunamente, haremos mención a otros derechos laborales:

### Salario Mínimo, Vital y Móvil:

Concepto: El Salario Mínimo es la menor remuneración o pago que el trabajador sin familia debe percibir, por su jornada laboral, de modo tal que le asegure alimentación, educación, vestimenta, salud, vivienda, esparcimiento, vacaciones y previsión.

-Por su parte, es Vital por que cubre o debe cubrir todas las necesidades básicas del trabajador.

-Y por último. Es Móvil por que debe adecuarse a la situación económica del país y según la variación del costo de vida.

### Salario Familiar o Asignación Familiar:

Concepto: Se designa así al sistema que cubre las cargas de familia; las asignaciones familiares benefician a todos los trabajadores que estuviesen en relación de dependencia que tuvieren hijos. Dichas asignaciones familiares también cubren determinadas contingencias tales como prenatal, nacimiento y escolaridad. En definitiva, las asignaciones familiares cumplen un mecanismo de defensa para muchas familias, especialmente los más humildes al buscar una mejora en el estado de vida de la población trabajadora en general.

### Sueldo Anual Complementario:

Concepto: En la actividad tanto privada como pública el sueldo anual complementario (SAC) será abonado al trabajador dentro de cada semestre, precisamente en los meses de junio y diciembre de cada año. Es decir que el SAC constituye un salario diferido que se efectúa cada seis meses o mitad. Para el cálculo de ese aguinaldo correspondiente a cada semestre se suma el total percibido por el trabajador en el respectivo semestre, y a dicho total se le aplica la doceava parte, constituyendo ese importe arrojado el medio aguinaldo.

-Visto esto, a continuación responda el siguiente cuestionario:

1-a) Indique el monto actual del Salario Mínimo, Vital y Móvil que debe percibir un trabajador sin carga de familia. –En base a información de actualidad que esté a su alcance-

1-b) ¿Cuáles son las necesidades mínimas o básicas que debería cubrir ese Salario Mínimo, Vital y Móvil?

2-a) Indique cual es el monto máximo que debe percibir un trabajador con hijo/s en relación de dependencia para poder acceder al beneficio de las asignaciones familiares correspondientes. –En base a información de actualidad que esté a su alcance-

2-b) ¿Un trabajador sin hijos, tiene derecho a percibir asignación familiar? Fundamente respuesta.

3-En atención a lo ya visto, el SAC se calcula de la siguiente manera:

-Ejemplo: Trabajador percibe en enero de 2020----- \$20.000

Febrero de 2020-----\$20.000

Marzo de 2020-----\$21.000

Abril de 2020-----\$23.000

Mayo de 2020-----\$23.500

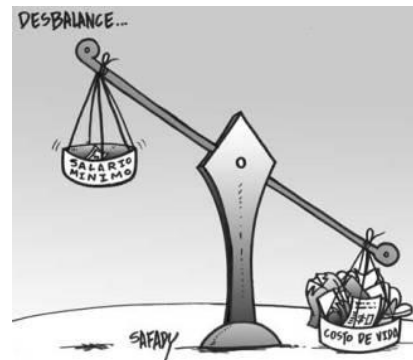
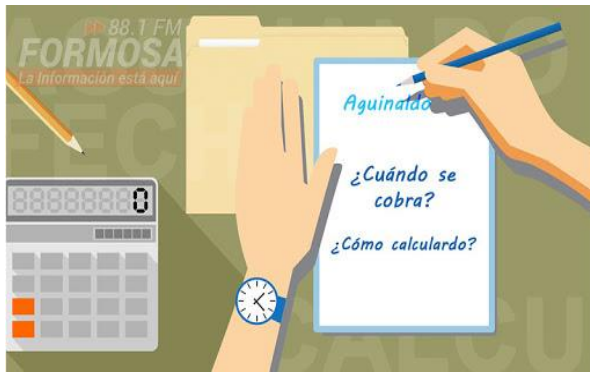
Junio de 2020-----\$24.000

Total Semestre-----\$131.500 / 12 (es decir la doceava parte)= \$10.958,33. –medio sueldo / aguinaldo).

Total percibido en junio de 2020-----\$34.958,33.

-El alumno deberá indicar si se encuentra bien calculada la liquidación precedente, y en el caso justificar dicho cálculo.

Nota: Utilice como material de estudio lo precedentemente desarrollado bajo el titulo: “Algunos Derechos Laborales Fundamentales”. Asimismo consulte material de trabajo recibido oportunamente (guía de trabajo N° 7 e integradora N° 8).



DIRECTOR: Técnico Jorge Grosso

